



08 Abr 2013

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- Decreto Exento N° 2152, de fecha 22.06.2006, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Arrau Méndez, suscrito con fecha 10 de mayo de 2006, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- Decreto Exento N° 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 5.- Decreto Exento N° 1157, de fecha 08 de marzo de 2013, que prueba contrato de Prestación de Servicios a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Teresa de las Mercedes Vásquez Espinace.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 1157, de fecha 08 de marzo de 2013, se aprobó Contrato de Prestación de Servicios a honorarios.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea en el Decreto Exento N° 1157, el punto N° 3 del Establecese, el mes en que se prestarían los servicios contratados.-
- 3.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 1157, de fecha 08 de Marzo de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° N° 1157, de fecha 08 de Marzo de 2013, en el punto N° 3 del Establecese, sólo en cuanto al mes, en el siguiente sentido, donde dice: **"ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorarios, por los días trabajados en el mes de Enero la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$218.760.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios"**, debe decir: **"ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorarios, por los días trabajados en el mes de Marzo la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$218.760.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios"**.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Exento N° 1157, de fecha 08 de Marzo de 2013.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
 "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARIA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**IVÁN DAMINO HERNANDEZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/AMA/aog.-  
 DISTRIBUCION:

1. Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Coordinadora salas cunas.-